

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

JEFATURA DE SERVICIOS

SERVICIO DE PERSONAL

Ascensos.—Orden de 24 de agosto de 1940 ascendiendo al empleo inmediato al Oficial segundo de la Reserva Naval Movilizada D. Julián Zugadi Arrinda.—Página 1.322.

Otra de 24 de agosto de 1940 ascendiendo al empleo inmediato al Oficial segundo de la Reserva Naval Movilizada D. José María Carrascal y Díaz de la Campa.—Página 1.322.

Servicios de tierra.—Orden de 24 de agosto de 1940 disponiendo quede únicamente para prestar servicios de tierra el Cabo de Fogoneros Demetrio Niebla Díaz.—Página 1.322.

Separación del servicio.—Orden de 24 de agosto de 1940 causando baja en la Armada el primer Maquinista don Juan Martínez Cobacho.—Página 1.322.

Bajas.—Orden de 24 de agosto de 1940 causando baja en la Armada el Oficial tercero de Aeronáutica Naval don Tiburcio Gómez Molina.—Página 1.322.

Otra de 24 de agosto de 1940 disponiendo la separación definitiva del servicio del Jefe de Administración del Cuerpo General de Servicios Marítimos D. Nicolás Buján e Ibáñez; Auxiliar de Oficinas de la Marina Civil don José Arroyo González, y el Portero del mismo Cuerpo Mariano García García.—Página 1.322.

Otra de 24 de agosto de 1940 causando baja en la Armada el Auxiliar segundo de Máquinas D. Emilio Fuertes Martínez.—Página 1.322.

Otra de 24 de agosto de 1940 causando baja en la Armada el Portero tercero D. Angel Alonso Vicente.—Páginas 1.322 y 1.323.

Situaciones.—Orden de 24 de agosto de 1940 desestimando instancia del primer Maquinista D. Antonio González Canellas.—Página 1.323.

Otra de 24 de agosto de 1940 disponiendo quede a disposición del Comandante General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo el Auxiliar segundo de Artillería D. Ernesto Camacho Martínez.—Pág. 1.323.

Plazas gratuitas.—Orden de 24 de agosto de 1940 concediendo plaza de gracia a D. Enrique, D. Diego, D. Benito, doña María de las Mercedes y doña María del Carmen Chereguini Tapia.—Página 1.323.

Otra de 24 de agosto de 1940 concediendo plaza de gracia a D. Rafael Tovar Blanco Rajoy.—Página 1.323.

Otra de 24 de agosto de 1940 concediendo plaza de gracia a D. Manuel Durán Corsanego.—Página 1.323.

SERVICIO DE INFANTERÍA DE MARINA

Separación del servicio.—Orden de 24 de agosto de 1940 disponiendo la separación del servicio del Músico de segunda de Infantería de Marina D. Luis Lozano Valenzuela.—Página 1.323.

SERVICIO DE MÁQUINAS

Destinos.—Orden de 24 de agosto de 1940 disponiendo desempeñen los destinos de Jefes de Máquinas de los destructores *Ceuta* y *Melilla*, respectivamente, los Capitanes Maquinistas D. Miguel Torrente Vázquez y don Francisco Vázquez Ramos.—Página 1.323.

Instancias.—Orden de 24 de agosto de 1940 desestimando instancia del Oficial segundo de Máquinas de la Reserva Naval Movilizada D. Emilio Arriandiaga Go-mechoarteaga.—Página 1.323.

EDICTOS

ORDENES

JEFATURA DE SERVICIOS

Servicio de Personal.

Ascensos.—Habiendo cumplido los requisitos prevenidos en el párrafo b) del artículo 7.º del Decreto 104, de 11 de diciembre de 1936, con arreglo a las normas dictadas en el de 9 de junio de 1939 y en el artículo 4.º del de 16 de agosto de 1939, se asciende al empleo de Oficial primero de la Reserva Naval (Teniente de Navío) al Oficial segundo don Julián Zugadi Arrinda, con la fecha de 22 de junio del corriente año, en que cumplió los citados requisitos, y desde la que deberá tener efectos este ascenso.

Madrid, 24 de agosto de 1940.

MORENO

— Por haber cumplido los requisitos necesarios prevenidos en el artículo 3.º del Decreto 104, de 11 de diciembre de 1936, para obtener la categoría de Oficial primero de la Reserva Naval, con arreglo a las normas dictadas en los artículos 3.º y 4.º del Decreto de 16 de agosto de 1939, se asciende a aquel empleo al Oficial segundo de la Reserva Naval don José María Carrascal y Díaz de la Campa, que cumplió los citados requisitos el día 13 de octubre de 1938, fecha desde la que se le debe considerar ascendido.

Madrid, 24 de agosto de 1940.

MORENO

Servicios de tierra.—Como resultado de los reconocimientos facultativos a que ha sido sometido el Cabo de Fogoneros Demetrio Niebla Díaz, durante los seis meses que ordena el artículo 51 del vigente Reglamento de Fogoneros, aprobado por Orden ministerial de 16 de mayo de 1931 (D. O. núm. 116), adicionado al mismo en virtud de la Orden ministerial de 27 de marzo de 1933 (D. O. núm. 73), se dispone quede únicamente para prestar servicios de tierra; debiendo tenerse en cuenta lo que dispone en su punto primero el mencionado artículo 51, referente a la fecha en que debe pasar a la situación de retirado.

Madrid, 24 de agosto de 1940.

MORENO

Separación del servicio.—Condenado el primer Maquinista D. Juan Martínez Cobacho, por el co-

rrespondiente Consejo de Guerra, a la pena principal de separación del servicio, por el delito de negligencia, sentencia que ratifica igual resolución gubernativa acordada por Orden de 25 de enero de 1937 (B. O. núm. 103), se dispone la confirmación de su baja definitiva en la Armada dispuesta por ésta última, quedando en suspenso la aplicación al interesado de los efectos que determina el artículo 51 del vigente Código Penal de la Marina de Guerra hasta tanto no se dé término al expediente de revisión de los antecedentes que dieron lugar a la referida Orden de enero de 1937, en el caso de que el aludido Maquinista sea comprendido en el mismo.

Madrid, 24 de agosto de 1940.

MORENO

Bajas.—Condenado el Oficial tercero de Aeronáutica Naval D. Tiburcio Gómez Molina, por el correspondiente Consejo de Guerra, a la pena de tres años y un día de prisión menor, con la accesoria de separación del servicio, como autor de un delito de auxilio a la rebelión, se dispone cause baja en la Armada con fecha 1.º de marzo de 1940.

Madrid, 24 de agosto de 1940.

MORENO

— De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de 10 de febrero de 1939, se dispone la separación definitiva del servicio del Estado del personal relacionado a continuación:

✕ Jefe de Administración del Cuerpo General de Servicios Marítimos D. Nicolás Buján e Ibáñez.

✕ Auxiliar de Oficinas de la Marina Civil D. José Arroyo González.

✕ Portero de la Marina Civil Mariano García García.

Madrid, 24 de agosto de 1940.

MORENO

— Condenado el Auxiliar segundo de Máquinas D. Emilio Fuertes Martínez, por el correspondiente Consejo de Guerra, a la pena principal de separación del servicio, con los efectos prevenidos en el artículo 51 del Código Penal de la Marina de Guerra, como responsable de un delito de negligencia, se dispone cause baja en la Armada con fecha 8 de junio de 1940.

Madrid, 24 de agosto de 1940.

MORENO

— Condenado el Portero tercero de este Ministerio D. Angel Alonso Vicente, por el correspondien-

te Consejo de Guerra, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, con la accesoria de separación del servicio, se dispone cause baja en la Armada con fecha 10 de febrero de 1940.

Madrid, 24 de agosto de 1940.

MORENO

Situaciones.—Se desestima instancia del primer Maquinista D. Antonio González Canellas, en súplica de su reingreso en servicio activo, debiendo quedar el recurrente en la situación de retirado que tenía conferida en 18 de julio de 1936, conforme dispuso el Comandante General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo en 2 de febrero de 1940.

Madrid, 24 de agosto de 1940.

MORENO

— Revocado el auto de procesamiento dictado en causa número 39 de 1936, de la Jurisdicción del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, instruida contra el Auxiliar segundo de Artillería don Ernesto Cámacho Martínez, se dispone que a partir del 23 de julio de 1940 cese el mismo en la situación de procesado que le confirió la Orden ministerial de 26 de junio de 1940 (D. O. núm. 153) y quede a disposición del Comandante General del referido Departamento, pendiente del destino que se le confiera.

Madrid, 24 de agosto de 1940.

MORENO

Plazas gratuitas.—Dada cuenta de instancia elevada por doña María de las Mercedes de Tapia y Briz, viuda del que fué Capitán de Fragata D. Benito Chereguini Buitrago, asesinado por los rojos en Oropesa, el día 8 de octubre de 1936, y en cuya instancia solicita plaza de gracia para sus hijos D. Enrique, D. Diego, D. Benito, doña María de las Mercedes y doña María del Carmen. Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado, por considerarlo comprendido en el punto primero de la Orden de 8 de marzo último (DIARIO OFICIAL número 59).

Madrid, 24 de agosto de 1940.

MORENO

— Dada cuenta de instancia elevada por D. Rafael Tovar Blanco Rajoy, hermano del que fué Teniente de Caballería D. José Luis Tovar, asesinado por los rojos en Paracuellos del Jarama, el día 8 de noviembre de 1936, y en cuya instancia solicita plaza de gracia, Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado, por considerarlo com-

prendido en el punto primero de la Orden de 8 de marzo último (D. O. núm. 59).

Madrid, 24 de agosto de 1940.

MORENO

Plazas gratuitas.—Dada cuenta de instancia elevada por D. Manuel Durán Corsanego, hermano del que fué Alférez de Regulares D. Antonio Durán, muerto en acción de guerra, en el frente de Cataluña, el día 2 de enero de 1939, y en cuya instancia solicita plaza de gracia, Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado, por considerarlo comprendido en el punto primero de la Orden de 8 de marzo último (D. O. núm. 59).

Madrid, 24 de agosto de 1940.

MORENO

Servicio de Infantería de Marina

Separación del servicio.—Vistos los antecedentes del interesado, se dispone la separación del servicio activo del Músico de segunda clase de Infantería de Marina D. Luis Lozano Valenzuela; debiendo formularse el oportuno expediente para que se señalen los haberes que percibirá en tal situación, con arreglo a la Orden de 25 de julio de 1935 (D. O. número 178).

Madrid, 24 de agosto de 1940.

MORENO

Servicio de Máquinas.

Destinos.—Se dispone que los Capitanes Maquinistas D. Miguel Torrente Vázquez y D. Francisco Vázquez Ramos, sin desatender a sus destinos de Profesores de la Escuela de Mecánicos, desempeñen el de Jefes de Máquinas de los destructores *Ceuta* y *Melilla*, respectivamente.

Madrid, 24 de agosto de 1940.

MORENO

Instancias.—Como resultado del expediente incoado a instancia del Oficial segundo de Máquinas, de la Reserva Naval Movilizada, D. Emilio Arriandiaga Gomechoarteaga, en la que solicita su ascenso al empleo inmediato, se desestima la petición por no tener derecho a ello; debiendo contarse su antigüedad en el empleo que actualmente tiene a partir del 15 de abril de 1939, fecha en que cumplió las condiciones para obtenerlo.

Madrid, 24 de agosto de 1940.

MORENO

EDICTOS

El Ayudante Militar de Marina de Caramiñal y Juez instructor del expediente de pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima del inscripto de este Trozo Emilio Lestayó Pérez, folio 85-916 de s. s.,

Hace saber: Haberse acreditado el extravío del expresado documento, quedando nulo y sin ningún valor, según decreto de la Superior Autoridad del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo. Caramiñal, 20 de agosto de 1940.—El Juez instructor, *Manuel G. Mucientes*.

El Ayudante Militar de Marina de Caramiñal y Juez instructor del expediente de pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima y Cartilla Naval del inscripto de este Trozo Antonio García Suárez, folio 185-929 de s. s.,

Hace saber: Haberse acreditado el extravío de los expresados documentos, quedando nulos y sin ningún valor, según decreto de la Superior Autoridad del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

Caramiñal, 20 de agosto de 1940.—El Juez instructor, *Manuel G. Mucientes*.

Don Agustín Lojo y Lojo, Oficial segundo de la Reserva Naval Movilizada, Ayudante de Marina del Distrito de Avilés, Juez instructor del expediente instruido para acreditar la pérdida de la Cédula de Inscripción Marítima del inscripto del Trozo de Avilés José Ramón González Alvarez,

Hago saber: Que por decreto asesorado del excelentísimo señor Comandante General del Departamento, de 13 de julio último, se declaró justificado el extravío de aquel documento, expedido por la Ayudantía de Marina de Avilés en fecha 11 de noviembre de 1931, el cual se declara nulo y sin valor alguno.

Avilés, 21 de agosto de 1940.—El Juez instructor, *Agustín Lojo*.

Don José María García Abienzo y Colmemares, Oficial primero de la Reserva Naval Movilizada, Juez instructor del expediente de pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima del inscripto del Trozo de Castellón Ramón Das Ruiz, folio 28-926,

Hago saber: Que por decreto del excelentísimo señor Comandante General del Departamento Marítimo de Cartagena recaído en dicho expediente, ha sido reconocida la pérdida de dicho documento, que queda nulo y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no lo entregue a la Autoridad de Marina.

Castellón, 22 de agosto de 1940.—El Juez instructor, *José María García Abienzo*.